

RESUMEN EJECUTIVO

TITULO: INFORME SOBRE LA CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS, GASTOS Y ESTADOS COMPLEMENTARIOS, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y LAS DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

OBJETIVO: El objetivo de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros, Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios Consolidados del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, es la acumulación y evaluación objetiva de evidencia, con el propósito de emitir pronunciamiento sobre la confiabilidad de los Registros, Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios Consolidados en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobada con Resolución Suprema N° 222957 y el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, aprobada con Resolución Ministerial N° 140 de fecha 25/04/2017.

Determinar si las acciones de control interno relacionada con la elaboración y emisión de los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios Consolidados, han sido diseñadas y funcionan adecuadamente para lograr la consecución de los objetivos de la Entidad Pública al 31 de diciembre de 2024.

Cabe aclarar que, como resultado de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros, Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios Consolidados del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, se emitirán dos (2) informes y que el presente informe, se reporta el pronunciamiento sobre la confiabilidad de los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios Consolidados y las deficiencias de control interno emergentes de la evaluación de la confiabilidad de los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios Consolidados, y que en otro informe, se emitió el pronunciamiento sobre la Confiabilidad de Registros y las deficiencias de control interno.

OBJETO: El objeto de auditoria, está constituido por la documentación e información relacionada con el registro de operaciones financiera que tienen relación directa con los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios Consolidados desarrolladas por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, entre ellos citamos:

- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos

- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos
- Estados Complementarios
- Conciliaciones de cuentas Bancarias
- Extractos Bancarios
- Estados de movimiento de Activos Fijos
- Inventario de Almacenes
- Otros registros auxiliares y documentación relacionada con el propósito del examen.

Asimismo, constituyen el objeto del examen los procesos, procedimientos y control interno de los Estados detallados precedentemente, elaborados por las distintas Direcciones Administrativas que son dependientes de esta cartera de Estado.

ALCANCE: Nuestro examen se efectuó en el marco de las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los registros y Estados Financieros aprobado con Resolución CGE/073/2021 de 28 de octubre de 2021 por la Contraloría General del Estado (NE/CE-114). Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los registros e información financiera estén libres de errores y/o irregularidades.

El tipo de evidencia obtenida fue documental a través de fuentes internas y externas, como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría descrito en los programas de trabajo, considerado las operaciones críticas y su relación con los Estados de Cuentas, descrito en el acápite III. Objeto, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

La revisión comprendió la información y documentación de respaldo de los ingresos y gastos, sobre las operaciones críticas seleccionadas al 31 de diciembre de 2024 de acuerdo a la planificación de auditoría y la elaboración de los Estados complementarios, de las Direcciones Administrativas, dependientes del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

HALLAZGOS RELEVANTES AL CONTROL INTERNO

DA -1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- 8.1 Las Notas a los Estados Complementarios Consolidados del MOPSyV no revelan de manera adecuada la Información
- 8.2 Inadecuada exposición de las cuentas por cobrar consolidados
- 8.3 Falta de seguimiento de recaudación sobre las cuentas por cobrar de la Caja Nacional de Salud
- 8.4 Falta de acciones oportunas para gestionar el derecho propietario de las acciones telefónicas
- 8.5 Cuentas por pagar no adjuntan suficiente documentación de respaldo que acredite la obligación

- 8.6 Terrenos en proceso de saneamiento
- 8.7 Activos Fijos no considerados en la revalorización técnica
- 8.8 Deficiencias en la incorporación de activos fijos

DA-7: UNIDAD TÉCNICA DE FERROCARRILES – UTF

- 8.9 Activos Fijos sin la descripción adecuada en el registro del VSIAF
- 8.10 Inconsistencia en los reportes emitidos por el sistema VSIAF

DA-16: ADMINISTRADORA DE LA TERMINAL TERRESTRE DE SANTA CRUZ–ATTSC

- 8.11 Movimientos en las cuentas a cobrar, no adjuntan documentación sobre las acciones de cobro
- 8.12 Cuentas por pagar a proveedores con actas de disconformidad por el servicio adquirido
- 8.13 Inconsistencia en el registro de la fecha de incorporación del activo fijo

DA-19 OPERADORA DEL TREN METROPOLITANO DE COCHABAMBA – MI TREN

- 8.14 Activos fijos sin la descripción adecuada en el registro del VSIAF.
- 8.15 Inconsistencia en el registro de la fecha de incorporación del activo fijo.

PRONUNCIAMIENTO: De acuerdo con los resultados obtenidos en la ejecución de la Auditoria de Confiabilidad de los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios Consolidados del Ministerio de Obras Públicas, Servicio y Vivienda - MOPSV al 31 de diciembre de 2024, se concluye:

Que los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios Consolidados **son confiables, excepto por las desviaciones** a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobada con Resolución Suprema N° 222957, emitidas por el Órgano Rector, descritas en el punto VII (Fundamento del Pronunciamiento) y VII (Deficiencias de Control Interno), las cuales no afectan de manera sustancial la presentación confiable de los estados financieros en su conjunto, pero tales desviaciones son relevantes con relación a los niveles de significatividad aceptados.

RECOMENDACIÓN: Se recomienda al Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, considerar las recomendaciones emergentes de los hallazgos de auditoria, con el propósito de fortalecer los sistemas de control interno en aplicación del artículo 22 del Decreto Supremo N°23215 del 22 de junio de 1992, que indica: *“La máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública, es la responsable de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno...”*

De igual manera, en cumplimiento a la Resolución CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, su autoridad, bajo coordinación con la Dirección General de Asuntos Administrativos de esta cartera de Estado, deberá en el término de diez (10) días hábiles de conocido el presente informe, hacer llegar a la Unidad de Auditoría Interna el “Cronograma de aceptación de recomendaciones” (Formato 1) y el “Cronograma de Implantación de recomendaciones” (Formato 2) asignando a los responsables y las tareas a ejecutar para cada una de ellas, de manera que constituya una base referencial para que ésta Unidad efectúe el seguimiento respectivo al cumplimiento de todas las recomendaciones.

La Paz, 28 de febrero de 2025